



Análisis del CURI

SUBMARINOS CONVENCIONALES CON ARMAS NUCLEARES Y EL TNP

Ing. Alvaro Bermudez

*Consejo Uruguayo
para las Relaciones Internacionales*

15 de marzo de 2017

Análisis N° 3/17

El CURI mantiene una posición neutral e independiente respecto de las opiniones personales de sus Consejeros. El contenido y las opiniones de los “Estudios del CURI” y “Análisis del CURI” constituyen la opinión personal de sus autores.

SUBMARINOS CONVENCIONALES CON ARMAS NUCLEARES Y EL TNP

Por Ing. Alvaro Bermudez

Marzo 2017

Los medios se refieren usualmente a los submarinos nucleares asumiendo que transportan armas nucleares y a los convencionales como transportando armas convencionales. La situación no siempre fue ni será así y ello colinda con el TNP (Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares) de una manera muy particular ya que el caso de un Estado firmante del Tratado no podría, en principio, trasladar tecnología nuclear a ningún Estado no firmante pero un submarino convencional con capacidad de transportar armas nucleares no fue específicamente indicado en dicho TNP.

Así las cosas, existieron submarinos convencionales de la vieja URSS clase Whiskey y Golf, según la jerga de la OTAN, diseñados para transportar misiles nucleares. La Unión Soviética abandonó este tipo de submarinos con la construcción de la clase November según jerga de la OTAN, submarinos nucleares con capacidad de transporte de misiles nucleares. Alemania e Israel reviven esta situación a partir de la compra por parte de Israel de 6 unidades dotadas para disponer de armas nucleares de alcance medio unos 1500 kilómetros de distancia.

El grupo industrial Thyssenkrupp fabrica ahora 3 nuevas unidades para Israel con la posibilidad de disponer de misiles nucleares que alcancen al territorio de Irán si estuvieran emplazados en el Mar Mediterráneo. Este caso sería el de un Estado miembro del TNP que no detenta armas nucleares que vende tecnología a un estado no firmante del TNP que dispone “de facto” de armas nucleares.

En efecto, los 5 estados firmantes con armas nucleares “de jure”, a saber, China, EEUU, Gran Bretaña, Rusia y Francia no pueden brindar ningún tipo de asistencia para la obtención de tecnología nuclear armamentista a Estados firmantes o no firmantes del TNP.

Cabe aclarar que la venta de submarinos por parte de Alemania, Estado firmante del TNP, no constituye una falta pero sabiendo que el diseño de las naves prevén el equipamiento de las mismas con misiles nucleares fabricados por el cliente, cabría la posibilidad de estudiar una extensión del TNP en tal sentido.

La posibilidad de disponer por parte de Israel de un dispositivo capaz de lanzar misiles nucleares a todo el norte de Africa y Medio Oriente así como Europa a partir de la tecnología alemana pone en tela de juicio los alcances del Tratado y las consecuencias militares y políticas.

Israel no sería el único caso de presunta violación del tratado, China es sospechosa de haber ofrecido a Pakistán tecnología para desarrollar misiles capaces de portar cabezas nucleares y Rusia ha sido acusada de vender tecnología para la construcción de un submarino nuclear a India y haber ofrecido en “leasing” unidades de su marina de guerra. El primer SSBN (submarinos nucleares con misiles balísticos) de India se puso en servicio en el 2016 el “Arihant”.

Resultaría interesante que tallara en esta discusión el NSG (Nuclear Suppliers Group) que controla los dispositivos y materiales que pueden ser sospechosos de ser utilizados para la construcción de armas nucleares. Regresando al Mercosur, el caso de la venta de un submarino nuclear a Brasil por parte de Francia estaría fuera de estas discusiones pues Brasil tiene prohibido en su Constitución la construcción de armas nucleares.